

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: NURY HELEN MOSQUERA MOSQUERA

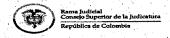
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2018 00220 00

Revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento lo ordenado en el ordinal quinto del auto del 08 de agosto de 2018 (fl. 31), esto en lo que se refiere al pago de los gastos ordinarios del proceso; por consiguiente, se dispone requerir a la parte interesada, para que en el término de quince (15) días, cumpla dicha carga, so pena de dar aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito, contemplada en el artículo 178 del C.P.A.C.A., dejando sin efectos la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 19 de DICIEMBRE de 2018, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 001 del 11 de ENERO de 2019.

JHONATAN CONSTANTINO SANTOS PINILLA

			방법 내용 얼마 달리다 하다.		1000 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Park No.						
				i da vida		
,						
* 1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				